



## RESOLUCIÓN No. 694

( 23 - May - 2023 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-019-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto "LEO en Bogotá", mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-019-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el **17 de mayo del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación no se recibieron observaciones, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

**Contratación régimen especial (con ofertas)**  
**IDARTES-RE-CO-019-2023** [Cerrada la recepción de ofertas] [Pliegos]  
Valor estimado 394.923.850 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017  
Unidad de contratación OFICINA ASESORA JURÍDICA IDARTES  
[Ver Enlace](#)

UNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "LEO EN BOGOTÁ", MEDIANTE ACTIVIDADES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA MISIÓN Y LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD, A PARTIR DE LA PLANEACIÓN, EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS EN LA CIUDAD, RELACIONADAS CON LAS...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 23/05/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 17/05/2023 5:37 PM  
Apertura 23/05/2023 8:05 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación	Presentación de ofertas	Apertura de Ofertas
17/05/2023	23/05/2023	23/05/2023

**LISTA DE OFERTAS** [Abrir Panel] [Opciones]

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Crear] [Contestar]  
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Apertura de ofertas

PROVEEDORES Interesados 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 694

( 23 - May - 2023 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-019-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-019-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el **23 de mayo a las 8 am**, se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, sin haberse presentado ninguna, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

The screenshot displays the 'LISTA DE OFERTAS' (Offers List) section of the SECOP II platform. It features a main area with a 'Apertura de ofertas' (Offers Opening) button. To the right, there are several utility panels: 'OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES' (Observations on the Conditions Sheet) with 'Crear' and 'Contestar' buttons; 'MENSAJES' (Messages) with a 'Crear' button; 'TAREAS' (Tasks) with a 'Crear' button; and 'MODIFICACIONES / ADENDAS' (Modifications / Addendums) with a 'Crear' button. At the bottom right, there is a 'PROVEEDORES SUSCRITOS' (Subscribed Suppliers) section and a user profile for 'FUNDULTARCA' dated 17/05/2023 9:45 PM.

Que con fundamento en lo anterior, resulta necesario **DECLARAR DESIERTO** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-019-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto "LEO en Bogotá", mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”**

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: **“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”**

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-019-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 694**

( 23 - May - 2023 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-019-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-019-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto "LEO en Bogotá", mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES** podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 23 - May - 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones de jefe O.A.J.	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario O.A.J.	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	